



PROPUESTA DE PLAN DE MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL SECTOR DE FRUTA DULCE

Se trata de un documento de trabajo derivado de las reuniones del Grupo de Trabajo para la Elaboración del Plan de Medidas para la Mejora del Sector de Fruta Dulce. En ningún caso prejuzga la posición final del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO.

El sector de la fruta dulce y más particularmente, el sector de la fruta de hueso, atraviesa una situación de crisis recurrente, que se remonta a las campañas previas al anuncio del veto ruso en 2014, debido fundamentalmente a un fuerte desequilibrio estructural entre oferta y demanda, que impide comercializar las producciones a precios remuneradores para los agricultores.

A título ilustrativo, en los últimos 10 años la superficie de melocotón y nectarina a nivel nacional ha aumentado un 6% mientras que en Cataluña y Aragón, dos de las tres principales zonas de producción, el incremento ha sido del 22% y 19% respectivamente. En Murcia el incremento de superficie ha sido del 3%. En términos de producción el crecimiento de melocotón y nectarina ha sido todavía mayor, en 10 años el aumento a nivel nacional ha sido del 28%, en Murcia del 54%, en Aragón del 45% y en Cataluña del 22%, superando cada región a otros Estados miembros productores como Francia. (Ver Anexo I).

Durante las campañas que se han sucedido desde 2014, el Ministerio se ha reunido con las organizaciones representativas del sector de manera continua para adoptar medidas coyunturales que permitieran descongestionar la situación de cada campaña. Igualmente, el Ministerio durante estas campañas ha solicitado de manera repetida a la Comisión Europea la adopción de medidas excepcionales que finalmente han supuesto un apoyo adicional para el sector valorado en 30'6 millones de €. Además, también a solicitud de España, a partir de 2017 se incrementaron los precios de retirada para las frutas y hortalizas con un incremento promedio del 40% para melocotón y nectarina.

La campaña de verano de 2017 ha puesto de manifiesto que las medidas coyunturales son insuficientes para abordar un problema de carácter estructural sobre el que existe un amplio consenso del sector.

Es por esta razón por la que el Ministerio se comprometió a realizar en otoño de 2017, con la colaboración de todos los agentes del sector, un diagnóstico en base al cual se pudieran proponer medidas a adoptar, tanto por parte de las administraciones como por parte del propio sector, que permitieran recuperar su



equilibrio en el medio y largo plazo, sin perjuicio de que se pudieran adoptar también medidas de corto plazo.

Los grupos de trabajo, que tuvieron lugar en los meses de octubre y noviembre de 2017, se realizaron en un formato abierto, de manera que todos los agentes del sector, productores, expertos, administraciones, organizaciones agrarias, pudieran realizar sus aportaciones libremente, para realizar un diagnóstico detallado de la situación en base al cual proponer medidas.

El objeto del presente documento es presentar el diagnóstico de los trabajos realizados por el Ministerio, así como presentar las medidas que en base a dicho diagnóstico deberían poner en marcha el Ministerio, las autoridades competentes de las comunidades autónomas y el propio sector para equilibrar el mercado del sector de la fruta dulce.

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LA FRUTA DULCE.

Los trabajos realizados durante el pasado otoño han permitido realizar un diagnóstico consensuado sobre la situación del sector, cuyos elementos principales son:

- A pesar de que el grado de organización del sector puede considerarse elevado (el 67 % de la producción de fruta de hueso se comercializa a través de organizaciones de productores y el 75 % en pepita), las organizaciones de productores (OP) hacen un uso poco eficaz de los instrumentos que ofrecen los programas operativos y el reglamento de la Organización Común de Mercados Agrarios (OCMA) para hacer frente a situaciones de crisis como la presente, incluso cuando dichos instrumentos llevan consigo financiación comunitaria.
- Las OP son, en general, de dimensión reducida. Así, en fruta de hueso el valor medio de la producción comercializada es de 3 millones de € anuales y de 2 millones de € en fruta de pepita, frente a una media para el conjunto de las frutas y hortalizas de 11 millones de €. En España, existe un problema de atomización de las organizaciones de productores que se manifiesta igualmente en el sector de la fruta dulce con un total de 217 OPs de fruta de hueso y 137 OPs de fruta de pepita. En general, España cuenta con un total de 584 OPs de frutas y hortalizas frente a las 280 OPs de Italia, país con una producción hortofrutícola de nivel similar a la española.
- Las asociaciones de organizaciones de productores (AOP) constituyen un elemento clave para poder equilibrar la oferta a la demanda, sobre todo cuando el porcentaje de comercialización a través de OP es elevado como en el caso de la fruta dulce. Sin embargo, el sector no hace un uso suficiente ni eficiente de esta figura que está facultada, a través de la OCMA, para ajustar la oferta a la demanda en calidad y en cantidad. En algunos ámbitos no hay AOP constituidas o éstas, en su mayoría, no ejercen las funciones adecuadas

para hacer frente a situaciones de crisis. No existen además AOP de carácter supra autonómicas que puedan abordar situaciones de desequilibrio sectoriales de una manera eficaz. Esta es una carencia clave del sector.

- La OCMA concede ayudas a los programas operativos presentados por las OP o las AOP. Estos programas financian medidas de diversa naturaleza que comprenden, en la práctica, a todo el abanico de actividades que puedan desarrollar estas organizaciones¹. En la situación actual, las OP de fruta dulce reciben aproximadamente 42 millones de € anuales en ayudas², si bien, aprovechando mejor las posibilidades de los programas operativos, esta cantidad podría incrementarse hasta 49'2 millones de € anuales llegando hasta el límite del 4'1% del VPC o incluso hasta 55'6 millones de € anuales si se llegara al límite máximo del 4'6% del VPC (destinado el 0'5% adicional a la medida de crisis).
- Adicionalmente, las medidas incluidas en los programas operativos por parte de las OP y de las AOP no están orientadas a corregir los desequilibrios de mercado. Pese a existir la posibilidad de que las OP, a través de las AOP, puedan realizar prácticas concertadas en el marco de la OCMA, incluso financiadas con fondos comunitarios, no se hace uso de esta posibilidad. Tampoco las OP hacen un uso eficiente de sus medidas para reequilibrar los mercados en situaciones de crisis, dándose la circunstancia de que se han llegado a aplicar medidas extraordinarias de retirada de productos cuando algunas OP no han hecho todo el uso de esta medida que estaba a su alcance.
- El sector tampoco dispone de una organización interprofesional (OIA). Una OIA, además de constituir un foro sectorial en el que se podrían analizar los problemas que les afectan, es un instrumento de primer orden para poder realizar campañas de promoción de entidad y alcance financiadas por la Comisión Europea, de la misma forma que ya hacen otras OIA, máxime cuando la falta de promoción del producto es también uno de los problemas que arrastra el sector. La creación de una OIA aportaría sin duda un importante instrumento al sector para hacer frente a sus problemas, si bien su creación debe hacerse por consenso de sus representantes y a propuesta suya.
- Existe un amplio consenso acerca del desequilibrio existente en el sector de la fruta de hueso, en donde se produce una situación continuada de sobreoferta, principalmente por fuerte incremento de la producción de

¹ Especificada en el Anexo IV del Real Decreto 533/2017, pero que se agrupan en torno a las siguientes medidas: Planificación de la producción; Mejora o mantenimiento de la calidad de los productos; Mejora de la comercialización; Investigación y producción experimental; Formación y servicios de asesoría; Prevención y gestión de crisis; Objetivos medioambientales; Otras acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gastos.

² El valor de la producción comercializada de las OP de fruta dulce asciende a unos 1.200 millones de € anuales. El importe de ayuda anual que reciben a través de los programas operativos de la OCMA asciende a 42 millones de €, esto es, el 3,5 % del valor de la producción comercializada, cuando el reglamento comunitario permite llegar hasta el 4,1 % y, en determinados casos, al 4,6 %.



melocotón y nectarina en los últimos años (unas 350.000 toneladas a nivel nacional en 10 años pasando de 1.250.000 a más de 1.600.000 toneladas; 141.000 toneladas en Aragón, 130.000 a Murcia y 84.000 a Cataluña)) cuyo nivel óptimo de comercialización se situaría, en este momento, en torno a 1,4 millones de toneladas, frente a las 1,664 millones de toneladas producidas en 2017.

- Existe una falta de planificación de las campañas a nivel sectorial, en parte por desconocimiento de la capacidad productiva y el nivel de cada campaña. La existencia de AOPs supra autonómico y de una OIA podrían suponer cauce adecuado para facilitar esta planificación.
- La ausencia de planificación de las campañas se pone de manifiesto en determinadas variedades de fruta de hueso y de pepita en las que, pese a sus dificultades de comercialización por falta de calidad o de demanda o pese a que su producción se concentra en determinadas semanas de la campaña, presionando a la baja los precios, no se adoptan medidas suficientes para desincentivar su producción o para recomendar su reconversión hacia otro tipo de variedades, empleando para ello las posibilidades que ofrecen los programas operativos. Igualmente ocurre con determinados calibres o calidades que, en ausencia de una planificación adecuada, llegan al mercado pese a no reunir las características adecuadas de calidad para el consumidor, desincentivando con ello el consumo y presionando a la baja los precios.
- En otras ocasiones la falta de calidad del producto deriva de su recolección excesivamente temprana o de su almacenamiento demasiado tiempo antes de su comercialización. Durante el diagnóstico ha existido un consenso en torno a estas circunstancias, a menudo agravadas por la falta de conocimiento de a qué mercado se va a destinar el producto que en cada momento va a ser cosechado. Salvo excepciones, no existe un compromiso firme entre productor y OP sobre la cantidad, calidad y fechas de entrega de la producción que faciliten la planificación de la comercialización.
- A este último respecto, la mejora en la calidad del producto es una asignatura pendiente del sector de vital importancia para incentivar su consumo. La caída del consumo interior es especialmente patente en melocotón y nectarina, 22 % de caída en diez años frente a un aumento del consumo total de frutas de un 4% en el mismo periodo.
- La promoción es una herramienta necesaria y esencial para revertir la tendencia a la baja del consumo, si bien, en el sector de la fruta dulce, su aplicación es insuficiente y su alcance reducido, en buena medida por los problemas de organización sectorial ya señalados, pese a la existencia de instrumentos de promoción financiados con fondos comunitarios.
- La venta a resultas es una práctica extendida en el sector, en donde los contratos estandarizados o los contratos homologados están muy poco implantados. Las liquidaciones de los productores se conocen, en la mayoría



de los casos, una vez finalizada la campaña. Las OP y las cooperativas, que pertenecen a los propios productores, no son ajenas a esta circunstancia que precisaría de un mayor grado de información y de transparencia, con el objeto de que el productor valore adecuadamente las ventajas que le ofrece pertenecer a una OP.

- En todo caso, es necesario mejorar la información de la que dispone el sector para facilitar la toma de decisiones. En este sentido debe mejorarse la transparencia en general, la información relativa a los precios, sobre todo durante el transcurso de la campaña, las previsiones de producción y la evolución de la comercialización con mayor grado de desagregación. Igualmente es necesario difundir mejor la información relativa a costes y márgenes de producción.
- El sector de la fruta dulce y, en particular, el de la fruta de pepita, está sujeto a la fuerte competencia de otros Estados miembros líderes en estas producciones. Mientras que en fruta de hueso España es el principal productor, no ocurre así en fruta de pepita en donde el potencial de otros países es mucho mayor y, por tanto, la competencia es más acusada, pues sus costes de producción son en ocasiones más bajos, de manera que la evolución de los mercados depende en muy buena medida de cómo se desarrollen las producciones en dichos países.
- La exportación a terceros países todavía no se aprovecha suficientemente. Así, el 94 % de la fruta de hueso se exporta dentro de la UE. La planificación sectorial debe comprender igualmente la estrategia de exportación, de manera que se exploren mercados potenciales a los que de manera efectiva se puedan hacer llegar las producciones con la calidad y el volumen requeridos, priorizando aquellos mercados con mayor capacidad de absorber el producto, que por calendario o variedad más dificultades está presentando en los mercados actuales.

Habida cuenta del presente diagnóstico, a continuación se proponen las siguientes medidas cuya puesta en marcha corresponderán, según se indica en cada caso, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a las autoridades competentes de las comunidades autónomas y al propio sector.

3. MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL SECTOR DE LA FRUTA DULCE.

3.1. Medidas a corto plazo para la mejora de la financiación y de la fiscalidad de los agricultores de fruta dulce.

Estas medidas ya están en funcionamiento y se desarrollan en dos ámbitos:

3.1.1. Financiación: establecer una línea específica de ayudas para este sector con el objetivo de cubrir los costes de los avales de SAECA para préstamos nuevos o para refinanciar préstamos ya contraídos. El Ministerio de



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente contribuiría a la financiación de esta línea con 2 millones de € de presupuesto, con lo que se podrían financiar 40 millones de € en avales, para préstamos a 5 años con 1 año de carencia a un tipo medio de Euribor + 1,75 %.

Las comunidades autónomas podrían participar para mejorar las condiciones de esta línea en su ámbito.

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente publicará una orden ministerial para su puesta en marcha en el primer trimestre de 2018.

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, pudiendo participar las comunidades autónomas.

3.1.2. Fiscalidad: solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de una reducción del índice de rendimiento neto para el ejercicio fiscal de 2017. Con ello se trata de ajustar la carga impositiva del sector a la realidad económica de la campaña, mejorando la liquidez de los agricultores.

La medida se pondrá en marcha mediante informe del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que las comunidades autónomas podrán complementar en sus informes justificativos de las solicitudes de reducción.

Esta medida puede suponer una inyección de liquidez mediante la reducción de la base imponible de los fruticultores

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, pudiendo aportar las comunidades autónomas informes adicionales más detallados.

3.2. Mejorar la contribución de los programas operativos a la recuperación del equilibrio de los mercados.

Los programas operativos que elaboran las organizaciones de productores de frutas y hortalizas y aprueban las comunidades autónomas, constituyen un conjunto de medidas cofinanciadas con fondos comunitarios, a través de la OCMA, que comprenden actuaciones en la práctica totalidad de las áreas de actividad de las organizaciones de productores. Su propósito es mejorar las condiciones de comercialización de las frutas y hortalizas, de manera que los socios miembros de las OP, puedan obtener una mejor remuneración por sus productos.

En momentos de crisis, los programas operativos deben constituir la principal herramienta para recuperar el reequilibrio de los mercados, sin perjuicio de que,

llegado el caso, como ha sucedido ininterrumpidamente desde 2014, sea necesario adoptar medidas excepcionales adicionales.

Las retiradas del mercado, ya sea para distribución gratuita, cosecha en verde u otros destinos, son las principales medidas de gestión de crisis de los programas operativos. Sin embargo, hay otras muchas medidas que pueden redundar en la recuperación del equilibrio de los mercados a medio y largo plazo. Así, por ejemplo, mientras que la situación de desequilibrio de los mercados permanezca, resulta apropiado que los programas operativos no financien nuevas plantaciones o inversiones en plantaciones existentes, si las mismas contribuyen a la persistencia de la situación de crisis.

Igualmente, los programas operativos pueden emplearse para financiar operaciones de reconversión o arranque dirigidas hacia variedades de difícil comercialización en los mercados o que permitan desestacionalizar la producción en determinadas semanas pico de la temporada de comercialización.

Por ello, el Ministerio modificará la Estrategia Nacional de Frutas y Hortalizas, para que la normativa reguladora de los programas operativos, el Real Decreto 533/2017, permita que, a través de dichos programas, se contribuya a conseguir el equilibrio del mercado de la fruta dulce, de manera que, mientras que persista la situación de desequilibrio, se limite la inclusión de determinadas medidas en los programas operativos.

Así, las siguientes medidas de los programas operativos, recogidas en el anexo IV del Real Decreto 533/2017 se limitarán temporalmente en caso de desequilibrios del mercado y para incentivar el reequilibrio del sector:

Las medidas dirigidas a la planificación de la producción relativas a regadío, nuevas plantaciones y adquisición de plantones de la medida 1 de planificación de la producción³ dejarán de ser subvencionables. Además, se incluirá una medida para que puedan incluirse operaciones de arranque de plantaciones en los programas operativos bajo determinadas condiciones. Esta actuación estará limitada al [5%-10%] de la superficie de la OP para el cultivo en cuestión pudiendo ser mayor si se destina a reconversión varietal.

Arranque de plantaciones

La medida de arranque de plantaciones ha sido una petición repetida y compartida por las organizaciones agrarias e incluso por algunas AOP.

Las operaciones de arranque son subvencionables a través de los programas

³ Actuación 1.1.1 Instalaciones del riego en parcelas; Actuación 1.1.2 Embalses, pozos y balsas de riego. Actuación 1.1.3 Desaladoras y otras instalaciones para el riego exceptuando la parte de desaladoras. Actuación 1.1.4 Acondicionamiento de parcelas para realizar nueva plantaciones. Actuación 1.2.3 Plantones.



operativos, de forma que se puede obtener un 50 % del coste de las operaciones.

Es muy difícil justificar la movilizar la movilización de recursos financieros de los Presupuestos Generales del Estado, que deben atender otras muchas necesidades incluso más urgentes, cuando existen recursos disponibles financiados a través de la PAC, específicos para la gestión del sector, recursos que incluso en el pasado han contribuido a aumentar la capacidad productiva actual.

- En la medida 3 destinada a la financiación de medidas de mejora de la comercialización:
 - o Se definirán con mayor detalle el contenido de los estudios incluidos de mercado y de programación de la producción⁴.
 - o Se ampliarán los conceptos subvencionables en la actuación 3.2.2 de promoción comercial.
 - o Se incluirá una actuación destinada a la apertura de nuevos mercado mediante la subvención de los costes por realización de pruebas logísticas.
- La medida 6 de prevención y gestión de crisis será obligatoria en los programas operativos para aquellas variedades y zonas que presenten dificultades, [debiendo dedicarse a las mismas al menos el X % del programa].

Con ello se pretende que, mientras que el sector se encuentre en situación de crisis, antes de movilizar cualquier otro recurso, tenemos garantía de que las organizaciones de productores hacen uso de su capacidad de retirada a través de los programas operativos.

- Asimismo se incluirán las nuevas acciones de prevención de crisis contempladas en el “Reglamento Ómnibus”:
 - o Asesoramiento a productores individuales como vía para fomentar su participación en organizaciones de productores y, con ello, mejorar la concentración del sector, con una financiación 100% comunitaria, lo cual dotará de mayor eficacia a esta nueva medida.
 - o Reposición de fondos mutuales, mediante la ampliación de la medida actual de gestión de crisis destinada a la constitución de fondos mutuales a través de los programas operativos, para financiar las contribuciones de constitución y de reposición a los fondos mutuales.

⁴ En la actuación 3.2.1 de realización de estudios de mercado y programación de la producción.



La introducción de esta medida podría permitir que las organizaciones de productores constituyan una caja de resistencia frente a situaciones de crisis, al tiempo que les permitirá aprovechar mejor la utilización de los fondos de los programas operativos⁵.

Si bien esta medida no se utiliza en España, se considera una buena oportunidad para impulsarla al subvencionarse también las contribuciones a los fondos mutuales en caso de problemas en el mercado. El Ministerio se compromete a analizar en profundidad las posibilidades para su aplicación de manera conjunta con el sector, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

- Se incluirá una nueva medida destinada a la diversificación y consolidación de los mercados de exportación, en la que se podrán incluir los gastos de negociación y gestión de protocolos fitosanitarios de exportación, así como otros gastos derivados de la apertura o acceso a nuevos mercados.
- Por otra parte, se llevará a cabo un análisis del papel del canal transformación a través de un estudio por parte de la Administración, con el fin de mejorar la eficacia del mecanismo de pago en especie mejorando su planificación.

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, le corresponde modificar la Estrategia Nacional de frutas y hortalizas y el Real Decreto 533/2017 incluyendo las modificaciones descritas, a las comunidades autónomas aplicarlas y a las organizaciones de productores y sus asociaciones hacer uso de estas posibilidades en sus programas operativos.

Con ello, hasta que se considere que se ha producido un ajuste estructural entre oferta y demanda las inversiones sectoriales financiadas con dinero público a las prioridades del conjunto del sector y optimizar la ayuda de la Unión Europea (actualmente unos 42 M€ con el 3'5% del valor de la producción comercializada (VPC) cuando se podría llegar hasta el 4'1% - 4'6% del mismo).

3.3. Recomendar a las autoridades competentes de las comunidades autónomas que reorienten las medidas de inversión en el sector de la fruta dulce, en el marco de los programas de desarrollo rural.

Todas las medidas financiadas con fondos comunitarios deben contribuir a re establecer el ajuste entre oferta y demanda. En este sentido, desde el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se dará traslado a las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas, a través de los órganos de coordinación de estos programas, de la necesidad de limitar, de manera temporal, las inversiones en activos físicos y el

⁵ Es necesario tener en cuenta que sólo llegamos al 3,5 % de la VPC.

desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas en el sector de fruta dulce, dando el mismo tratamiento que a los programas operativos

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: Al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y medio ambiente le corresponde poner de manifiesto esta necesidad a las autoridades competentes de las comunidades autónomas en la gestión de los programas de desarrollo rural y a estas, en última instancia, les corresponde aplicar esta recomendación durante el tiempo que sea necesario.

3.4. Mejorar el control y seguimiento de las nuevas plantaciones de fruta dulce.

Desde diversas instancias del sector, se ha puesto de manifiesto la necesidad de limitar las nuevas plantaciones o prohibirlas temporalmente, pues su crecimiento en años pasados es la causa del exceso de producción de las campañas más recientes. A este respecto, es necesario tener en cuenta que la normativa comunitaria no permite aplicar una medida de esta naturaleza.

Asimismo, en el proceso de diagnóstico de la situación del sector realizado a finales de 2017, se ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de mayor información sobre las nuevas plantaciones que se realizan cada año, con el objeto de poder planificar el efecto que tendrá sobre el sector su entrada en producción.

Por otra parte, la sanidad y calidad del material vegetal utilizado para realizar nuevas plantaciones es un motivo de preocupación tanto para el sector como para las autoridades competentes.

Por ello, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, modificará el Real Decreto 929/1995, por el que se aprueba el reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales, con el objeto de introducir la obligación de que los productores notifiquen a la autoridad competente de la comunidad autónoma en la que se ubique su explotación, su intención de llevar a cabo una nueva plantación de frutales. De esta forma, la comunidad autónoma podrá comprobar, en el momento de la plantación, que el material vegetal utilizado cumple todos los requisitos establecidos.

Para completar esta medida, a través del Plan Nacional de Control y Certificación de plantas de vivero de frutales, se reforzarán los controles que realizan las comunidades autónomas sobre las nuevas plantaciones.

Con la información recopilada, se podría conocer, a nivel nacional y anualmente, la variedad y especie de todas las nuevas plantaciones y, con ello, se podría hacer una previsión de los volúmenes futuros que entrarían en producción en cada momento de la campaña.

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: El Ministerio es el responsable de llevar a cabo este cambio normativo. Por su parte, las comunidades autónomas deben realizar los controles previstos para que finalmente sea eficaz. Por otro lado, se precisa la colaboración del sector para que los productores faciliten la comunicación de los datos y, con ello, se consiga el fin pretendido.

3.5. Fomentar la producción ecológica.

El nicho de mercado de la producción ecológica de frutas y hortalizas es probablemente en el que la oferta de producción nacional está menos presente de todos los sectores. Por ello, la Estrategia Nacional de Producción Ecológica que presentará el Ministerio en 2018, contemplará específicamente esta circunstancia para potenciar la producción ecológica en la fruta dulce.

Adicionalmente la producción ecológica se incluirá como acción subvencionable en el marco de las Directrices Medioambientales de los Programas Operativos siempre que la demarcación con el Programa de Desarrollo Rural de la comunidad autónoma donde la organización de productores tenga su sede social así lo permita.

Para contribuir a este objetivo, las normas UNE impulsadas por el Ministerio para la certificación de los insumos utilizados en la producción vegetal ecológica, ya están plenamente disponibles.

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: Al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente presentar la Estrategia Nacional de producción ecológica y al sector desarrollar en mayor medida la producción ecológica en estos sectores.

3.6. Ampliar la información sectorial para facilitar la planificación y el seguimiento de las campañas.

Otro de los aspectos que se derivan del diagnóstico sectorial es la necesidad de mejorar la información disponible del sector y su evolución, tanto para la toma de decisiones por parte de las administraciones como del sector productor, así como la necesidad de fomentar foros de debate de análisis conjunto de la información en los que esté presente también la distribución.

Para ello, se realizarán las siguientes actuaciones complementarias:

- Antes del inicio de cada la campaña, a partir de la información de los programas operativos presentados por las organizaciones de productores, se realizará una estimación de la capacidad de retirada en las medidas de gestión de crisis.
- Con carácter mensual se establecerá un sistema mediante el cual se procederá a la publicación agregada por parte del Ministerio de las retiradas comunicadas por las organizaciones de productores (a través de la web del FEGA). Hasta ahora

esta información se publica⁶ pero referida al año anterior, de manera que no es útil para la campaña en curso.

- A partir de dicha información, se realizará un seguimiento mensual de las retiradas de frutas y hortalizas realizadas por las organizaciones de productores.
- Durante los meses que dure la campaña de comercialización se elaborará un boletín semanal que incluirá: la información disponible de superficies y producciones; seguimiento conjunto de precios a la salida de las organizaciones de productores y precio en origen; precios Origen-Mayorista-Destino; retiradas comunicadas por las OP; exportaciones a terceros países recogidas en el sistema CESVEG.
- Se desarrollará un modelo de estimación de la producción de campaña a partir de la información estadística disponible, la información climatológica y la evolución de factores meteorológicos, así como enfrentarlo con un modelo de optimización de mercados de destino que contribuya a mejorar la comercialización del sector. Este modelo incluirá también una determinación del potencial productivo por COMUNIDADES AUTÓNOMAS, variedades y calendarios de comercialización.
- Se realizará un análisis ex post al finalizar cada campaña, similar al realizado en 2017, con el objeto de analizar el desarrollo de la misma y, en su caso, adoptar medidas adicionales con tiempo suficiente.
- En este análisis, además del sector productor, se incorporará a representantes de la industria y de la distribución comercial.

Adicionalmente, se reforzarán los medios de que disponen las organizaciones de productores y sus asociaciones, para mejorar la información que disponen de la evolución de las producciones de sus socios, con el objeto de que puedan emplearla para adoptar medidas de adaptación de la oferta a la demanda. Asimismo, a partir del conocimiento del potencial productivo actual y su distribución por zonas geográficos, calendarios de comercialización y variedades, el sector deberá efectuar recomendaciones a los agricultores respecto a las variedades y calendarios más apropiados por zonas de producción.

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: Al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente desarrollar, en el calendario propuesto, las actuaciones complementarias expuestas. Al sector adoptar las medidas de adaptación de la oferta a la demanda a partir de esta información y en particular las medidas de gestión de crisis así como la elaboración de recomendaciones.

⁶ <https://www.fega.es/es/node/46001>

3.7. Incrementar la dimensión de las organizaciones de productores.

A pesar de que el sector de la fruta dulce goza de un grado de organización por encima de la media del sector de las frutas y hortalizas, es necesario llevar a cabo acciones que mejoren su grado de organización y su vertebración, de manera que las medidas que pueden adoptar las organizaciones de productores y sus asociaciones para ajustar la oferta a la demanda sean más eficaces en situaciones de crisis.

De forma indirecta, estas actuaciones permitirán contribuir a mejorar la calidad de los productos, a su promoción, a la aplicación de la investigación el desarrollo y la innovación, así como a otras acciones estructurales que requieren que las organizaciones tengan una dimensión adecuada.

Para ello, se proponen las siguientes medidas complementarias entre sí.

- Incrementar la dimensión de las organizaciones de productores. Los requisitos mínimos de reconocimiento no se han modificado desde 1997. Por lo tanto, desde el punto de vista técnico resulta imprescindible aumentar el nivel de los requisitos mínimos para incrementar la competitividad y alcanzar los objetivos para este sector como la mejora del grado de concentración.
- Potenciación de herramientas de las organizaciones de productores tales como la **inversión en medios técnicos y humanos o la comercialización** en los programas operativos. Para ello se propone reorientar o detallar más en su caso las actuaciones incluidas en la medida de mejora de comercialización de los programas operativos en especial el personal.

Para ello se modificará la Estrategia Nacional y el Anexo IV del Real Decreto 533/2017 de tal manera que en la medida 3 de mejora de la comercialización:

- Se definirán con mayor detalle las tareas a realizar y la cualificación o formación requerida en la actuación 3.2.3 de personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización.

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, le corresponde modificar el Real Decreto 532/2017, de reconocimiento y funcionamiento de OPs y sus asociaciones, la Estrategia Nacional de frutas y hortalizas y el Real Decreto 533/2017 incluyendo las modificaciones descritas, a las comunidades autónomas aplicarlas y a las organizaciones de productores y sus asociaciones hacer uso de estas posibilidades en sus programas operativos.

3.8. Fomentar la constitución de asociaciones de organizaciones de productores.

Fomentar la constitución de AOPs, y en especial de carácter supraautonómico, con objetivos y funciones claramente definidas. En el contexto actual las AOPs constituyen una herramienta de gestión oferta-demanda, de planificación de la campaña, establecimiento de una autorregulación de la calidad o realización de recomendaciones sobre calendarios y variedades a los socios, contando con la ventaja de poder tomar decisiones compartiendo información estratégica entre los socios en materia de producciones, stocks, precios, etc.

Actualmente en Real Decreto 350/2016, establece ayudas para la creación de AOPs supraautonómicas, que también tienen la posibilidad de presentar programas operativos parciales o totales. Para el año 2018 el presupuesto es de 1,14 millones de €.

En el sector de frutas y hortalizas las AOPs pueden ser económicas (empresas) o de gobernanza (entidades sin ánimo de lucro), mientras que las OPs solo pueden ser económicas, pues obligatoriamente han de tener una actividad económica. Cualquiera que fuera el modelo elegido, la mayor presencia de AOPs tiene gran interés desde el punto de vista de organización del sector a sendos niveles nacional y transnacional, pues en unos casos permite la ganancia de dimensión empresarial y en otros el intercambio de información estratégica, coordinación de la política de precios y la realización de acuerdos en materia de producción, comercialización, promoción, etc.

Asimismo, para contribuir a los fines de las AOPs, el Ministerio facilitará las extensiones de norma en el ámbito de las circunscripciones económicas. El artículo 68 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 permite a los Estados miembros establecer excepciones a la obligación de llevar al menos un año en vigor para poder extender normas por parte de las OPs, AOPs Y OIAs. Dicha excepción es de aplicación para un listado cerrado de normas.

El Real Decreto 547/2013, de 19 de julio, establece las normas básicas en cuanto al establecimiento de circunscripciones económicas y la extensión de normas en el sector de frutas y hortalizas. Por lo tanto, se procederá a la modificación del mismo para incluir la mencionada excepción y facilitar así el establecimiento de extensiones de norma.

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: La iniciativa tiene que partir del sector con la colaboración y apoyo del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Al Ministerio corresponderá también modificar el Real Decreto 547/2013.

3.9. Facilitar la creación de organizaciones interprofesionales.

La ausencia de una OIA en el sector de la fruta dulce, es un hándicap para la vertebración y el buen funcionamiento del sector. En el contexto actual una OIA pueden constituir la mejor herramienta para la vertebración del sector y el análisis de todos sus intereses, para la promoción, así como para el establecimiento de foros permanentes de contacto con la Distribución como los constituidos por los Comités Consultivos establecidos en el caso de otras OIAs.

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: El Ministerio se compromete a apoyar la constitución de una Organización Interprofesional Agroalimentaria (OIA) en el sector de la fruta dulce, en el caso de que el sector manifieste su voluntad de constituirla mediante la presentación de su proyecto.

3.10. Reforzar los controles de la Ley de la Cadena en el sector de las frutas y hortalizas.

En el año 2017 la AICA ha realizado un total de 911 inspecciones de oficio en el sector de frutas y hortalizas (el 48% del total) que llegan hasta las 1.313 desde la creación de esta Agencia en el año 2014.

Asimismo, en el año 2017 la AICA un total de 15 denuncias en el sector de frutas y hortalizas (25% del total de denuncias) de las que 6 de ellas fueron relativas a la venta a pérdidas, en el acumulado desde la creación de esta Agencia las cifras ascienden, respectivamente, a 42 y 17.

Además, en el año 2017 AICA ha propuesto 110 sanciones para el sector de frutas y hortalizas y 287 desde su creación.

La AICA mantendrá el plan de control específico anual de la Ley de la Cadena para el sector de las frutas y hortalizas, con el objeto de verificar la existencia de contratos en el sector así como el cumplimiento de las otras obligaciones derivadas de dicha Ley como la prohibición de la venta a resultas.

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: A la Agencia de Información y Control Alimentarios (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)

3.11. Elaboración y uso de contratos tipo homologados en el sector.

El empleo de contratos tipo homologados o de contratos normalizados, es una práctica cuyo empleo contribuye muy positivamente a la mejora de la transparencia sectorial, particularmente a los productores. La formación de los precios, las condiciones de entrega de los productos y el precio y las condiciones de pago, entre

otros aspectos, pueden facilitarse enormemente con la existencia de contratos tipo o normalizados.

La elaboración de estos contratos depende enteramente de la voluntad del sector. A título de ejemplo, la Interprofesional Láctea (INLAC) ha elaborado un contrato tipo homologado para el sector lácteo que, progresivamente se va utilizando por el sector. La existencia de una interprofesional en el sector de la fruta de hueso o del conjunto de la fruta dulce facilitaría la posibilidad de difundir el uso de estos contratos. Igualmente, las asociaciones de productores y las organizaciones de productores también pueden difundir entre sus socios el empleo de contratos tipo o normalizados.

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: La propuesta tiene de ser realizada por el sector. El Ministerio se compromete a facilitar el trabajo del sector para que proponga la elaboración y difusión del empleo de contratos tipo, así como para su aprobación.

3.12. Difusión y fomento de la adscripción al Código de Buenas Prácticas en la cadena alimentaria.

El Código de Buenas Prácticas en la Contratación Alimentaria previsto en los artículos 15 a 17 de la Ley de la Cadena, es uno de los instrumentos que establece esta disposición para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en beneficio de todos los operadores pero más particularmente en beneficio del eslabón más débil de la cadena, los productores.

Este código implica que los operadores adheridos, que intervienen en las fases de la producción, la comercialización, la industria y la distribución, asumen que en sus relaciones comerciales, se ajustarán a los principios de legalidad, defensa de los consumidores, lealtad, transparencia, claridad, concreción y sencillez, eficiencia y sostenibilidad de la cadena. La adopción de estos principios favorece la transparencia en las relaciones comerciales.

Actualmente están adscritas 24 empresas del sector de frutas y hortalizas frescas, 10 empresas de frutas y hortalizas transformadas, así como 4 organizaciones del sector agrario que incluyen a este sector.

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se compromete a instar a las organizaciones de productores y sus asociaciones que no lo han hecho aún, a adherirse al Código de Buenas Prácticas. Sería deseable un acuerdo por parte del sector en este sentido dado que hay un número elevado de empresas que todavía no se han adherido.

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: corresponde al sector tomar la iniciativa con la colaboración del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

3.13. Fomento de la calidad de las producciones.

Uno de los problemas que se han puesto de manifiesto durante las jornadas de diagnóstico de la situación del sector, han sido los problemas de calidad de los productos comercializados que con frecuencia se producen. Los productos de mala calidad provocan experiencias negativas en los consumidores que dirigen sus preferencias de consumo hacia otras frutas sustitutivas. Adicionalmente la mejora de calidad favorecería también el acceso a los mercados exteriores. Asimismo, durante las jornadas de diagnóstico se puso de manifiesto la necesidad de mejorar la calidad de los productos para que las acciones de promoción pudieran tener los efectos deseados.

Es necesario abordar este problema mediante la adopción y puesta en marcha de medidas de autorregulación en el seno de organizaciones de productores, asociaciones de organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.

Para ello, las organizaciones de productores, sus asociaciones o, de existir, la organización interprofesional, al comienzo de cada campaña, deben hacer llegar a sus socios cuáles son las recomendaciones de calidad en materia de contenido mínimo en grado brix, consistencia de la fruta, períodos de almacenamiento adecuados, variedades recomendadas, variedades no recomendadas, así como cualquier otra información acerca de los requisitos obligatorios exigidos a la producción de sus socios.

Las OP, AOP y eventualmente la OIA, deben comprometerse a establecer este tipo de recomendaciones, con el objeto de ir orientando la producción de sus socios hacia productos de mayor calidad.

Por otro lado, el desarrollo de figuras de calidad diferenciada en el sector de la fruta dulce, ya sean Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) o Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP)⁷, constituye una oportunidad para aumentar el valor de las producciones amparadas en estas figuras y, en general, para que el consumidor asocie con el concepto de calidad al conjunto de la fruta dulce, a modo de efecto llamada.

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: al sector desarrollar estas medidas y difundirlas a través de las OPAs, OPs y una eventual OIA con la colaboración del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a través de jornadas específicas.

⁷ Hoy en día existen en España 6 DOP/IGP de fruta dulce fresca (3 peras, 2 manzanas y 1 melocotón), mientras que en Italia, por ejemplo, hay 14 (5 manzanas, 4 melocotones, 2 ciruelas, 2 peras y 1 nectarina) y en Francia 9 (4 manzanas, 2 ciruelas, 2 peras y 1 albaricoque).

3.14. Promoción del consumo.

El consumo de frutas y hortalizas y particularmente de fruta dulce, viene descendiendo en los últimos años en una tendencia que es necesario comenzar a invertir, mejorando el consumo y la percepción del producto por el consumidor.

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente viene realizando campañas de promoción todos los años, coincidiendo con la campaña de comercialización. Asimismo, el Programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas, es una excelente herramienta para incentivar el consumo entre los segmentos más jóvenes de la población, cuyo presupuesto se incrementó hasta 13 millones de € anuales en la última modificación a partir del curso escolar 2017/2018.

Por su parte el sector, a través de las AOP y, de existir, de las OIA puede llevar a cabo acciones de promoción financiadas con fondos comunitarios, ya sea a través de los programas operativos o a través del reglamento de promoción horizontal, cuyos programas aprueba directamente la Comisión Europea.

En relación con los programas de promoción aprobados por la Comisión para 2018, cuya convocatoria está pendiente de publicación y se dirigen a programas simples o múltiples tanto en el mercado interior como en países terceros que comiencen en 2019, hay un presupuesto UE previsto de 179 millones de euros. Además, en el marco de los programas múltiples en el mercado interior hay un subprograma específico para fomentar el consumo de frutas y hortalizas de 8 millones de euros.

A modo de ejemplo se enumeran los programas de promoción simples en ejecución en el mercado interior y terceros países por otros sectores en España:

- 2015 – 2018 (antiguo marco jurídico): Fresas de Europa (INTERFRESA) y carne de cordero y lechal (INTEROVIC).
- Convocatoria 2016 (nuevo marco jurídico): Leche y productos lácteos (INLAC), Productos Agroalimentarios con DOP e IGP (Asociación Española de Denominaciones de Origen - ORIGEN ESPAÑA), aceituna de mesa europea (INTERACEITUNA), carne de cerdo (INTERPORC), jamón ibérico (Consejo Regulador DOP GUIJUELO).

El sector de la fruta dulce no hace uso de la posibilidad de beneficiarse de la ayuda para este tipo de programas de promoción, en buena medida porque no existe una OIA o una AOP supra autonómica a través de la cual vehicular los programas.

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: la iniciativa tiene que partir del sector con la colaboración del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

3.15. Ordenación de las exportaciones para mejorar el acceso a los mercados y para la apertura de nuevos mercados.

La exportación es un cauce indispensable para el crecimiento ordenado y sostenido del sector. La exportación no debe contemplarse como un mercado de regulación de excedentes de producción, sino como un destino estratégico para nuestras producciones, en las que la calidad y la sostenibilidad sean nuestras señas de identidad. Con ello, además, las exportaciones aportaran al sector productor el valor suficiente al conjunto de la producción como para asegurar la viabilidad de las producciones.

El trabajo conjunto entre el sector exportador y la administración se ha demostrado como la mejor herramienta para la mejora de nuestras posibilidades de exportación, concentrando los esfuerzos de apertura en aquéllos mercados en donde exista posibilidad de llegar acuerdo y a los que las cadenas logísticas sean capaces de hacer llegar sus productos en calidad y cantidad.

Para mejorar el acceso a los mercados de exportación, así como para facilitar la apertura de nuevos mercados, se propone:

- Por una parte, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente elaborará un Real Decreto, en el primer semestre de 2018, que sirva de marco legal para adaptar la situación actual a las necesidades de ordenación de la actividad exportadora, recogiendo nuevos conceptos y agrupando todos los procedimientos existentes. Al mismo tiempo, se dotará a nuestras exportaciones de la seguridad jurídica necesaria, lo que genera a su vez confianza en los países terceros.
- En segundo lugar, se creará un subgrupo de trabajo con el sector⁸, con el objeto de fomentar las exportaciones a terceros países. Para ello, el sector, con la colaboración del Ministerio, deberá establecer las prioridades para la apertura de nuevos mercados o la renegociación de condiciones de los mercados existentes, en base a criterios objetivos, en donde se tenga en cuenta los condicionantes logísticos, mediante la elaboración de fichas y el seguimiento de las negociaciones.
- En tercer lugar, se mejorará la agilidad y facilidad en la gestión de las exportaciones mediante la aplicación informática CEXVEG para conseguir una gestión más eficaz y ágil de las exportaciones, así como reforzar la garantía fitosanitaria y trazabilidad de las mismas. El efecto inmediato en los países terceros que nos visitan y la conocen es la generación de confianza en nuestro sistema de certificación, lo que es un efecto positivo directo en las negociaciones.

¿A quién corresponde poner en marcha esta medida?: corresponde al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente facilitar este grupo de medidas y al sector establecer las prioridades y estrategias de exportación.

⁸ En el seno del Grupo de Trabajo de internacionalización Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente – Ministerio de Economía y Competitividad

4. EL SECTOR DEBE ALCANZAR UN ACUERDO, ASUMIENDO SUS PROPIOS COMPROMISOS, PARA QUE LAS MEDIDAS PUEDAN TENER UNA EFICACIA REAL.

En el punto 2 de este documento se ha puesto de manifiesto como las organizaciones del sector, OP, AOP y, eventualmente, OIA, pese a disponer de marco legal y de la financiación comunitaria necesarias, no hacen uso suficiente de los instrumentos que tienen a su alcance para, en caso de crisis, ajustar la oferta a la demanda, corrigiendo con ello los desequilibrios o la volatilidad de los mercados.

En buena medida, las razones que impiden al sector asumir el papel que le corresponde en la regulación y en la mejora de este mercado, reside en su incapacidad para dar el salto transformacional que le permita crear estructuras que superen su escaso grado de vertebración actual, sobre todo en forma de una o varias AOP de carácter supra autonómico o en forma de una OIA que, al menos, comprenda al sector de la fruta de hueso.

La eficacia de las medidas propuestas en este documento dependen por tanto de la capacidad que tenga el sector de dar este paso, pues sin su concurso, es imposible aplicar muchas de ellas, particularmente a través de la creación de AOP supra autonómicas y, sobre todo, de la creación de una OIA. Concretamente se podrían llegar a acuerdos sobre:

- Orientaciones y recomendaciones respecto a las variedades y calendarios de comercialización.
- Reforzar los compromisos mutuos del socio con la organización (cantidades, variedades, calidades y fechas de las entregas) y de la organización con el socio (recomendaciones de recolección adaptados a los mercados de destino, transparencia en la formación del precio, no venta a resultados a otros eslabones de la cadena).
- Fomentar la contractualización en el sector, mediante Elaboración y utilización de contratos homologados.
- Desarrollo de acciones de promoción.
- Diseño de estrategias para la ampliación de las posibilidades de exportación a los mercados existentes y para la apertura de nuevos mercados.
- Adopción de compromisos sectoriales para incrementar la producción ecológica.
- Fomento de la calidad en la producción y de la autorregulación para la mejora de la calidad.

- Fomento de la producción bajo indicaciones protegidas.
- Adopción de compromisos para la aplicación de prácticas de producción más compatible con el clima y el medio ambiente, incluyendo la reducción del desperdicio alimentario.

Después de cuatro años consecutivos de crisis, el sector debe alcanzar compromisos firmes que le permitan asumir su papel.

¿Qué debe hacer el sector desde ya para mejorar su situación?

Al margen de las medidas que ya se han mencionado expresamente como responsabilidad del sector, a modo de resumen se desea resaltar que el sector desde ya puede adoptar medidas tales como:

Desde las Organizaciones de Productores: maximizar las retiradas en los POs modificar los POs para adaptarlos a las necesidades actuales reorientando inversiones, utilizar la medida de fondos mutuales, planificar oferta y demanda trasmitiendo indicaciones de gestión de las explotaciones a sus socios.

Desde las Asociaciones de Organizaciones de Productores: las anteriores, pero también en especial: compartir información estratégica para el ajuste oferta-demanda, autorregulación de la calidad (especialmente en materia de grados brix, consistencia mínima y días de almacenamiento), recomendaciones a los productores en materias de arranques, reconversiones y variedades, así como en fechas de cosecha; promoción; hacer uso de las extensiones de norma en el caso de circunscripciones económicas aprobadas.

Desde una Organización Interprofesional Alimentaria: Vertebración del sector, seguimiento de este plan o de otros que impulse la OIA, promoción, fomento de la calidad, fomento de la contractualización, estrategias de internacionalización, producción ecológica y diferenciada, medidas medio ambientales, creación de comités consultivos en los que participe la distribución, etc.

El Ministerio instará al sector a que asuma su papel, alcanzando un acuerdo que permita la creación, al menos, de una OIA, que comprenda, al menos, el sector de la fruta de hueso.

5. EL PAPEL DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Las comunidades autónomas tienen un papel destacado a la hora de aplicar varias de las medidas recogidas en la presente propuesta. Igualmente, tienen un papel



pedagógico muy importante a través de la interlocución con los productores y con el sector en general de sus comunidades autónomas.

Adicionalmente tienen un papel que solamente se puede abordar desde la proximidad al sector, como administración más cercana. Se trata sobre todo de la situación particular de los productores concretos, que se encuentren en circunstancias particulares, que tengan necesidad de recibir información adaptada a su situación o la ayuda administrativa o financiera apropiada. El caso más particular es el de los jóvenes agricultores que se hayan instalado por primera vez en el sector de la fruta dulce y que, como consecuencia de la crisis, tengan problemas para continuar con su actividad o para cumplir los compromisos derivados de su primera instalación. Es precisamente en estos casos en los que las comunidades autónomas deben desplegar todo su potencial de atención, información y apoyo, ofreciendo incluso soluciones personalizadas para cada caso.

Igualmente las comunidades autónomas además de coadyuvar positivamente a la aplicación de las medidas propuestas en sus ámbitos, pueden también mejorarlas, ofreciendo con ello un mejor servicio a su sector. Por ejemplo, en las medidas de ayuda a la concesión de créditos, las comunidades autónomas, que conocen mejor la situación financiera de sus productores, pueden hacer actuaciones o convenios adicionales con las entidades ubicadas en su ámbito territorial que mejoren las condiciones de sus agricultores para el acceso a los préstamos.

6. SEGUIMIENTO

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en colaboración con las organizaciones representativas del sector y las comunidades autónomas, llevará a cabo un seguimiento de la aplicación de las medidas, a través de la mesa sectorial de frutas y hortalizas y de las reuniones de coordinación o ad hoc que se mantengan con las comunidades autónomas.

El análisis ex post de la campaña 2018 al que hace referencia el epígrafe 3.6, servirá de base para la publicación de un informe por parte del MAPAMA sobre el primer año de aplicación de las presentes medidas, que se publicará antes del 31 de diciembre de 2018.

La Organización Común de los Mercados Agrarios ha potenciado el papel de las asociaciones de organizaciones de productores en los últimos años

A través del reglamento de Desarrollo Rural, se conceden ayudas a la creación de OP y de AOP

Desde 2007 (Reglamento (CE) nº 1234/2007) las AOPs tienen las mismas atribuciones que las OPs: pueden presentar programas operativos, pueden extender norma en la circunscripción económica en las que se les haya reconocido representatividad, pueden pertenecer a las AOPs tanto OPs como otro tipo de entidades, el primer programa operativo de una AOP recibe una ayuda superior (60%), etc.

Desde 2014 (Reglamento (UE) nº 1308/2013) pueden constituirse OPs y AOPs en todos los sectores regulados por la OCMA (con el paquete lácteo en 2009 se había regulado su extensión al sector lácteo).

Desde 2018 (Reglamento (UE) 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo) se introduce el requisito de que las OPs y AOPs tendrán que hacer de manera conjunta al menos una de las actividades establecidas en un listado además de los objetivos que ya existían. Estableciendo además que no obstante lo dispuesto en el artículo 101, apartado 1, del TFUE, una organización de productores, reconocida en virtud del apartado 1 del presente artículo, podrá planificar la producción, optimizar los costes de producción, comercializar y negociar contratos para el suministro de productos agrícolas, en nombre de sus miembros con respecto a una parte o a la totalidad de la producción

La ayuda contemplada en el PNDR 2014 – 2020 se concede a OPs o AOPs supraautonómicas que comercialicen al menos 1 millón de euros y consiste en una ayuda a cinco años decreciente (100.000 €, 90.000 €, 81.000 €, 72.900 €, y 65.610 €) por la elaboración de un plan empresarial que incluya actuaciones de comercialización conjunta, especialmente las que vayan dirigidas a la innovación o mejora del medio ambiente.

Asimismo, la jurisprudencia está sentando las bases para que estas figuras puedan seguir potenciándose con seguridad en el futuro, es decir minimizando los posibles conflictos con las autoridades de competencia.

Como se menciona, todas las AOPs, tanto de tipo empresarial como asociativo, pueden acceder a ayudas para programas operativos, que pueden ser parciales o completos (estos son los que incluyen una serie de medidas obligatorias, como los de las OPs). De hecho, ANECOOP y APROA vienen presentando programas

parciales respectivamente para la comercialización de las producciones de sus miembros desde 2007 y para gestión de crisis desde 2011.

Además, las nuevas AOPs pueden acceder a ayudas en el marco de la medida 9 de los PDR cuya finalidad es la creación de agrupaciones y organizaciones de productores en los sectores de la agricultura y la silvicultura (art.27 del reglamento 1305/2013 del FEADER); en particular, las AOPs de ámbito autonómico a las ayudas de los Programas de Desarrollo Rural (PDR) de las COMUNIDADES AUTÓNOMAS, y las AOPs supraautonómicas, a las ayudas del PDR Nacional⁹.

Desde 2001 hasta la fecha se han reconocido 9 AOPs, 2 de las cuales han sido descalificadas. De las 7 activas:

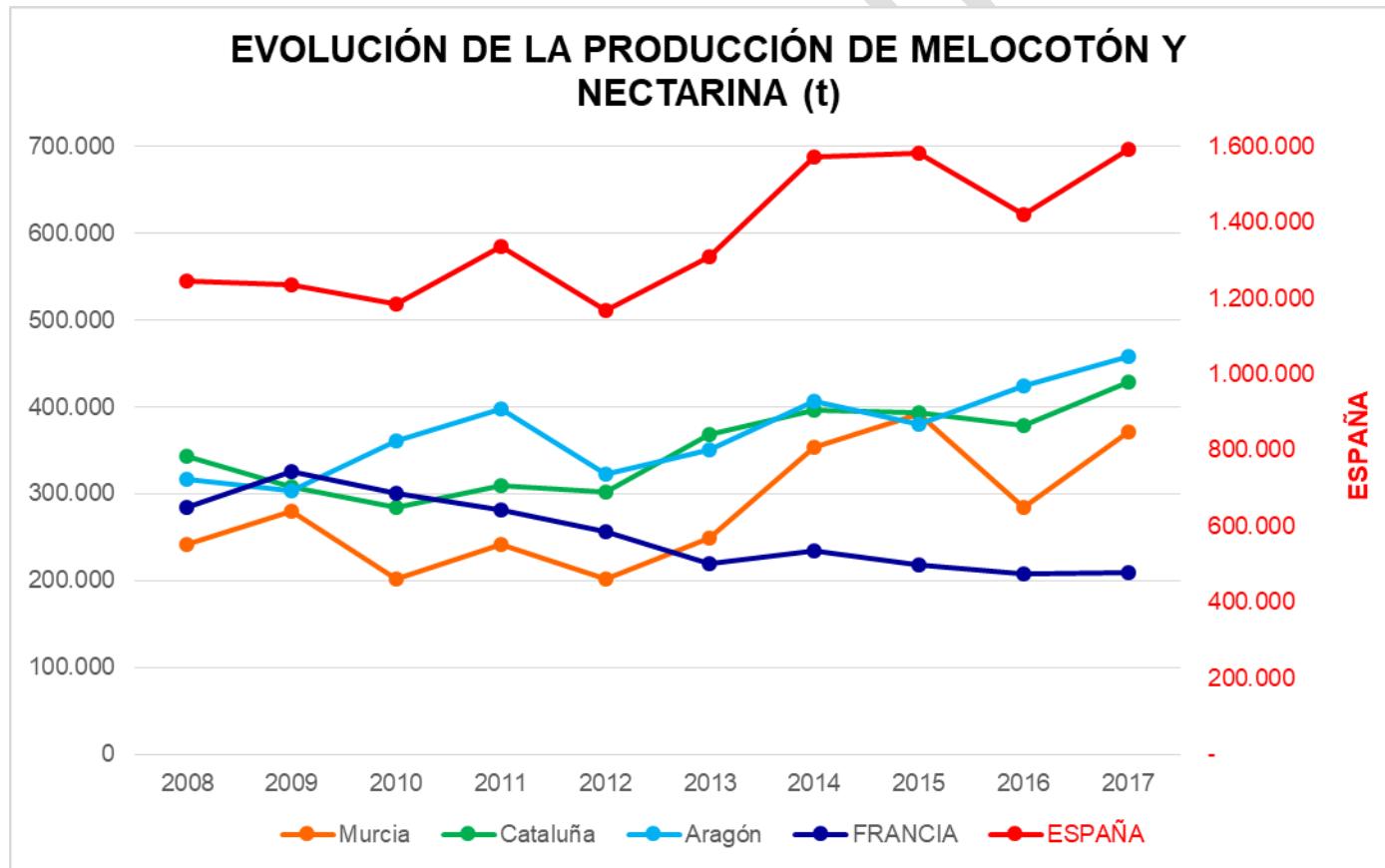
- 3 de ellas son empresas (1 sociedad cooperativa y 2 sociedades anónimas) y 4 son asociaciones.
- 3 de ellas son de ámbito autonómico, 3 de ellas son supraautonómicas y 1 es transnacional (Indulleida).

Las 7 AOPs activas, cuyo listado y características se recogen en el anexo, representan a 262 OPs, es decir al 46% de las OPs que se encuentran actualmente en situación de alta. De ellas APROA y AFRUCAT están reconocidas para todas las actividades del RD 532/2017, Indulleida y Agriconsa para la transformación, Proexport para la adopción de normas de producción para una serie de productos hortícolas específicos y AOPCC y ANECOOP para otras actividades dirigidas a la consecución de los objetivos de las OPs. (Ver ANEXO II).

El Programa nacional de Desarrollo Rural 2014 – 2020 contempla ya esta ayuda cuyas bases reguladoras se establece en el Real Decreto 350/2016, de 7 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el fomento de la creación de organizaciones de productores de carácter supraautonómico en el sector agrario. Actualmente se está modificando de cara a la próxima convocatoria de ayudas para incluir, entre otros aspectos, a las AOPs supraautonómicas. Asimismo, gracias a la solicitud de España se ha conseguido eliminar la incompatibilidad que existía entre estas ayudas y las relativas a programas operativos siempre que no se incluya una misma acción, lo que en gran medida flexibiliza y facilita la aplicación de esta ayuda en el sector de frutas y hortalizas. Las ayudas existentes son de carácter decreciente y se otorgan por la ejecución de un plan empresarial que favorece esta concentración.

⁹ Incluso las nuevas AOPs que a su vez presenten programas operativos pueden acceder a estas ayudas, pues se va a eliminar del Reglamento comunitario la incompatibilidad que actualmente existe en este sentido.

ANEXO I: Evolución de la producción de melocotón y nectarina



ANEXOII: Listado de AOPs reconocidas a la fecha actual y características básicas:

Código de la AOP	ES003A	ES004A	ES005A	ES006A	ES007A	ES008A	ES009A
Denominación	AOPCC (Asociación de Organizaciones de Productores integradas en el Comité de Gestión de Cítricos)	APROA (Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de Andalucía)	ANECOOP	INDULLEIDA	AGRICONSA	AFRUCAT (Asociación Catalana de Empresas de Frutas y Hortalizas)	PROEXPORT (Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia)
Sede social	Valencia (Comunidad Valenciana)	Almería (Andalucía)	Valencia (Comunidad Valenciana)	Alguaire, Lleida (Cataluña)	Algemesí, Valencia (Comunidad Valenciana)	Lleida (Cataluña)	Murcia (Murcia)
Fecha de reconocimiento	14/12/2001	18/12/2002	28/07/2006	29/05/2009	22/07/2011	12/05/2014	25/01/2016
Autoridad de reconocimiento	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente		Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente				
	Andalucía			Cataluña	Comunidad Valenciana	Cataluña	Murcia
Forma jurídica	Asociación	Asociación	Sdad. Cooperativa	Sdad. Anónima (SA)	Sdad. Anónima (SA)	Asociación	Asociación
Nº miembros	16 Ops, ámbito supraautonómico	43 Ops, ámbito autonómico	62 Ops, ámbito supraautonómico	38 Ops, ámbito transnacional	31 Ops, ámbito autonómico	48 Ops, ámbito supraautonómico	24 Ops, ámbito autonómico
Categoría reconocida	I-Frutas y hortalizas	I-Frutas y hortalizas	I-Frutas y hortalizas	I-Frutas y hortalizas	II-Frutas	I-Frutas y hortalizas	I-Frutas y hortalizas



Actividades para las que está reconocida	Otras actividades dirigidas a la consecución de los objetivos de las organizaciones de productores asociadas recogidas en sus estatutos.	Todas las actividades del RD	Otras actividades dirigidas a la consecución de los objetivos de las organizaciones de productores asociadas recogidos en sus estatutos	Valoración de las producciones mediante la transformación	Valoración de las producciones mediante la transformación	Todas las actividades del RD	Adopción entre sus asociados de normas comunes de conocimiento de la producción.
Productos para los que está reconocida	No está reconocida para productos en concreto						Tomate, lechuga, brócoli, coliflor, melón, sandía, escarola, espinaca, acelga, hierbas aromáticas, brotes tiernos y otras hortalizas de hojas, brassicas, apio, hinojo, alcachofa y otros tallos y pimiento.
¿Presenta Programa Operativo?	No	Si, desde 2011	Sí, desde 2007	No	No	No	No